

Autorizan viajes de funcionario y profesional del Ministerio a Filipinas, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2015-EF/43

Lima, 22 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (AFE) N° 2-5-A/105, de fecha 18 de diciembre de 2014, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Economía y Finanzas que en el marco de la Primera Reunión de Altos Funcionarios del APEC (en inglés First APEC Senior Officials Meeting - SOM1), se realizarán una serie de eventos conexos que comprenden reuniones relacionadas con el Comité Económico, el Grupo de Expertos de Inversión y el Sub- Comité de Estándares y Conformidad, a llevarse a cabo entre el 29 de enero al 5 de febrero de 2015, en la ciudad de Clark, Pampanga, República de Filipinas;

Que, el objetivo de las citadas reuniones es negociar acuerdos sobre políticas económicas para promover reformas estructurales entre las economías del APEC, las cuales consisten en mejorar los marcos institucionales, las regulaciones y las políticas gubernamentales con el objetivo de mantener el eficiente funcionamiento de los mercados, entre otros; asimismo, en dichas negociaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas tendrá la oportunidad de pronunciarse y sustentar su posición sobre las propuestas que se discutan, teniendo en consideración los lineamientos de política económica de la República del Perú;

Que, asimismo, la participación en las mencionadas reuniones es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio dado que está en línea con el objetivo de fortalecer el comercio de bienes, servicios e inversiones con la dinámica región de Asia, así como las directrices de consolidar el desarrollo del sistema económico nacional, mediante la armonización de políticas, la reducción de procedimientos y la cooperación entre las partes;

Que, en las citadas reuniones se tomarán decisiones vinculadas a temas de competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en las reuniones antes mencionadas;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 26 de enero al 7 de febrero de 2015, a la ciudad de Clark, Pampanga, República de Filipinas, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 4 512,65
Viáticos (8 + 2 días) : US \$ 5 000,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas